



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CÓDIGO N° ____-2015-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su _____, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ____-20____-, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución _____ N° _____; y,

_____, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso nacional de cortometrajes – 2015 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° ____-2015-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° ____-2015-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por la obra titulada “_____”, en adelante la **OBRA GANADORA**.
- 1.3. De acuerdo con la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, las empresas cinematográficas ganadoras de los concursos de proyectos y obras cinematográficas convocados por el **MINISTERIO**, deberán suscribir un Acta de Compromiso antes de la entrega del premio. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es establecer los compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de supervisión de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO

El monto del premio asciende a S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será entregado en una sola armada.

La entrega del premio estará sujeta a la entrega de los documentos consignados en el XI de las **BASES**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Haber revisado el material entregado, descrito en los numerales 6.1 de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.
- 4.3 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.
- 4.4 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, o al titular de los derechos de la **OBRA GANADORA**, toda invitación que recibiese para la exhibición de la misma, en festivales, nacionales o internacionales, u otros eventos.
- 4.5 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

- 6.1 Incluir en toda copia de la **OBRA GANADORA**, por el espacio de ocho (08) segundos, al inicio y al final a la misma, el crédito respectivo, según establezca el **MINISTERIO**.
- 6.2 De ser el caso, incluir en todo material publicitario y/o promocional nuevo de la **OBRA GANADORA**, el crédito respectivo según lo establezca el **MINISTERIO** y entregar una nueva copia del mismo.
- 6.3 En caso el **MINISTERIO** lo solicite, participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento.
- 6.4 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública de la **OBRA GANADORA**, por el plazo de vigencia señalado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA SEXTA: DE VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CÓDIGO N° ____-2015-DAFO

CLÁUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Se considera como domicilio de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se notifique cambio de domicilio mediante carta simple. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de esta Acta de Compromiso, o relativo a ésta, se resolverá mediante el arbitraje. El laudo arbitral que se emita será definitivo e inapelable, tendrá valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

MINISTERIO DE CULTURA

[Nombre]

D.N.I. N° _____

[EMPRESA CINEMATOGRÁFICA]

[Nombre del representante legal]

D.N.I. N° _____